

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2620/2019, de 18 de julio, se aprobaron las Bases y la convocatoria que han de regir el proceso de selección de personal para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Monitor deportivo especialidad de Triatlón, para la Escuela Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para cubrir las eventuales necesidades que demande este Ayuntamiento, así como para la cobertura no permanente de las vacantes que se precisen, por considerarse como un caso excepcional para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, de conformidad con el artículo 19 DOS de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Visto que tras las solicitudes presentadas durante el plazo de presentación de veinte días naturales (de 27 de julio, a 16 de agosto de 2019), se aprobó mediante Resolución de la Alcaldía 3012/2018, de 30 de agosto de 2019, la lista provisional de admitidos y excluidos, otorgando a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión (del 2 de septiembre al 6 de septiembre de 2019).

Visto que tras la tramitación del procedimiento administrativo, con fecha 16 de septiembre de 2019, el Tribunal calificador expuso el acta de valoraciones provisionales en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, Otorgando un plazo de tres días hábiles a los aspirantes, a contar desde el día siguiente de su publicación, con objeto de que pudieran presentar alegaciones, en su caso.

Visto que no ha presentado ninguna alegación a las valoraciones provisionales del Tribunal Calificador, para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Monitor Deportivo, de la especialidad de Triatlón.

Examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, en virtud de la facultad que me atribuye el artículo 21.1.h) de la Ley 7/185, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar el resultado final del proceso y la constitución de la BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR DEPORTIVO, MODALIDAD DE TRIATLÓN, con el siguiente orden decreciente de puntuación:

	<i>OPOSICIÓN</i>	<i>CONCURSO</i>	<i>TOTAL</i>
Abril Faura Sebastián	<i>7,18</i>	<i>7,64</i>	14,82
López Pérez Cristina	<i>6,41</i>	<i>7,75</i>	14,16



SEGUNDO.- El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo y su vigencia, se regirán por la cláusula DÉCIMA de las bases que deben regir la constitución de las Bolsas de Trabajo, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 2620/2019, de 18 de julio de 2019.

TERCERO.- La Bolsa de Trabajo será pública y permanecerá expuesta en el portal de empleado público de la web municipal durante todo su periodo de vigencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 3151 de 24/09/2019 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caravaca.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
z+OrgbGk3m+Vy2rS/
e4BIBhCTREDHfaxYu
diQV8f5AM=

Código seguro de verificación: PAMT6W-ARXUM3TG

Pág. 2 de 2